

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025)

Tutela 05001 31 18 005-2025-00167
AUTO DE SUSTANCIACION 423

Al encontrar que la solicitud de tutela incoada por **Marcela del Carmen Pérez Medina**, en contra de la Universidad Libre, **como operador del concurso abierto de méritos Antioquia 3**, y la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**, solicitando la protección de sus derechos fundamentales, cumple con los requisitos del artículo 86 de la Constitución Política y los artículos 13 y 14 del decreto 2591 de 1991, se declara abierto el trámite legal.

Del escrito de tutela y de sus anexos se desprende necesario disponer la vinculación por pasiva de la **Alcaldía de Medellín – Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación**, como también vincular y notificar en debida forma **a los admitidos en el cargo que optó la señora Marcela del Carmen Pérez Medina**, esto es, **OPEC: cargo OPEC 201622, líder de proyecto, en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el concurso abierto de méritos Antioquia 3**.

Por lo aquí expuesto, **EL JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Marcela del Carmen Pérez Medina**, en contra de la **Universidad Libre como operador del concurso abierto de méritos Antioquia 3**, y la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**, dentro de la cual se dispone la vinculación por pasiva de la **Alcaldía de Medellín – Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación**, y los admitidos en el cargo que optó la señora, **Marcela del Carmen Pérez Medina**, esto es, **OPEC: cargo OPEC 201622, líder de proyecto, en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el concurso abierto de méritos Antioquia 3**.

Como quiera que el Despacho no cuenta con el listado de admitidos al concurso, se ordena a la **Universidad Libre, como operador del concurso abierto de méritos Antioquia 3**, a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** y al **Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, le notifiquen a todos los **admitidos en el cargo que optó la señora Marcela del Carmen Pérez Medina, OPEC: cargo OPEC 201622, líder de proyecto, en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el concurso abierto de méritos Antioquia 3**.

SEGUNDO: DECRETAR LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

DOCUMENTAL: Se apreciará en su valor legal la documentación adjunta a esta acción de tutela.

TERCERO: Notificar por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, y a los **admitidos en el cargo que optó la**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

señora Marcela del Carmen Pérez Medina, OPEC: cargo OPEC 201622, líder de proyecto, en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el concurso abierto de méritos Antioquia 3, la apertura de este trámite y entregarles copia de la solicitud en su contra, quienes dispondrán de DOS (2) días hábiles para dar respuesta escrita sobre todos y cada uno de los hechos que originaron la tutela, y presenten los informes y pruebas que pretendan hacer valer. De no hacerlo en el tiempo señalado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. (Artículo 20 Decreto 2591/91).

NOTIFÍQUESE a las partes esta providencia, en forma personal o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAFET PUELLO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Jafet Puello Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 005 Adolescentes Función De Conocimiento
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d864c218c3a7292f5dbdf52f7bf6fab243873e45fdbe410f84b53aec3d012e**
Documento generado en 08/09/2025 11:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>